



DECRETO ALCALDICIO Nº 01330.

PUCHUNCAVÍ, 27 SET. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Nº 00440, que aprueba la apertura del Registro para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones para la Sociedad Civil; certificado Nº 163 de Sr. Secretario Municipal; la necesidad de establecer canales de participación ciudadana; el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº20.500, sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; lo dispuesto en el artículo 94º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

Considerando: Que no fue posible conformar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Puchuncaví, producto del brote de coronavirus (COVID-19) y las constantes cuarentenas decretadas en la comuna.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la reapertura del Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Puchuncaví, en la Secretaría Municipal, a cargo del Secretario Municipal a contar del 04 de octubre de 2021, el que permanecerá abierto hasta el 04 de noviembre de 2021, para efectuar las inscripciones para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, período 2021 – 2025.
2. **PUBLÍQUESE**, por parte del Secretario Municipal los listados de las organizaciones con derecho a participar, el día 04 de octubre de 2021 y que cuenten con su Personalidad Jurídica y Directorio Vigente.
3. **FÍJANSE**, las siguientes fechas para las elecciones de los distintos estamentos:
 - 3.1 El 11 de noviembre de 2021, en la Casa de la Cultura de este municipio, para los estamentos de Organizaciones Comunitarias Territoriales, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Organizaciones de Interés Público.
 - 3.2 El 12 de noviembre de 2021, en la Casa de la Cultura de este municipio, para los estamentos de las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y representantes de las otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
4. **REALÍCESE** la difusión correspondiente, señalada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. **SOLICÍTESE**, al momento de la inscripción certificado de personalidad jurídica y directorio vigente, otorgado por el organismo correspondiente y fotocopia del RUT de la institución.

6. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la página Web del Municipio.

7. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DIDECO
4. Archivo COSOG (2)
MMU/MAN/JCGR/EFPP/PCO/pvg